

**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

## **EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025.**

En Aranjuez, siendo las 8:30 horas del día 31 de octubre de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

### **TENIENTES DE ALCALDE:**

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).  
D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

### **CONCEJALES:**

D.<sup>a</sup> María Pilar Dávila López (asistencia telemática).  
D.<sup>a</sup> María Saiz Panduro (asistencia presencial).  
D.<sup>a</sup> María Belmonte González (asistencia presencial).  
D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia presencial).

### **INTERVENTOR GENERAL:**

D. Rafael Gallego Martín (asistencia presencial).

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:



Secretaría General

### 1º. Declaración de la urgencia.

En base a los dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los informes emitidos el día 30 de octubre de 2025 por el Letrado Jefe de la Unidad de Contratación, que constan en los correspondientes expedientes, se declara por unanimidad de los asistentes la urgencia del presente orden del día.

### 2º. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación para adjudicar el expediente de contratación de los servicios postales distintos de las notificaciones para el Ayuntamiento de Aranjuez. CON 49/2025 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

**SEGUNDO.**- Adjudicar a **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.** SME con CIF A83052407 la contratación de los servicios postales distintos de las notificaciones para el Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.**- El importe de adjudicación será el resultado de aplicar los siguientes porcentajes de baja:

- QUINCE POR CIENTO DE BAJA SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS (15,00%) para las cartas y tarjetas ordinarias nacionales.
- DIEZ POR CIENTO DE BAJA SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS (10,00%) para las cartas y tarjetas certificadas nacionales.
- DIEZ POR CIENTO DE BAJA SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS (10,00%) para los servicios adicionales.

Además, deberá contar con una red de oficinas postales de atención al público en el territorio nacional, el uso de vehículos que ayuden a reducir la contaminación, así como una página web o herramienta informática de interconexión para seguimiento y control puesta a disposición del Ayuntamiento de Aranjuez, sin coste adicional, todo ello según la oferta presentada.

Según el Informe de desglose de gasto por ejercicio de la Recaudadora Municipal, de fecha 16 de octubre de 2025:

*“(...)A los efectos de consignación presupuestaria se estima que durante la vigencia del contrato el gasto anual previsto es el que a continuación se detalla. Partiendo de que las coartas y tarjetas ordinarias nacionales suponen un 94% de la facturación; las cartas y tarjetas certificadas nacionales un 4% y los servicios adicionales un 2%*



*Secretaría General*

- *Ejercicio 2025 3.120,19 €*
- *Ejercicio 2026 57.693,19 €*
- *Ejercicio 2027 55.079,72 €(...)"*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

**CUARTO.**- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.**- Notificar a la **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. SME** con CIF A83052407 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

**SEXTO.**- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Recaudadora Municipal Doña María Isabel Valentín Bernal o quien legalmente le sustituyera, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**3º. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para la adjudicación del expediente de contratación de las obras de “Rehabilitación de la Casa Atarfe” con cargo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP). CON 51/2025 OB ABS.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Aprobar la admisión de la oferta presentada ESTUDIO CANO LASSO, SLP.

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTACIÓN
1	TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A.	100,00

**SEGUNDO.**- Requerir al licitador **TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A. con CIF A78159654** para que, dentro del plazo de **siete días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de **TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A.** por un importe de **117.706,26 euros**.



*Secretaría General*

5. Declaración relativa a la Subcontratación, según lo establecido en el apartado 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Declaración relativa a la adscripción de Medios personales y materiales según lo establecido en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
7. Póliza y justificante del pago de los seguros exigidos según lo establecido en el apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Anexos IV B) y IV C) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**4º. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para la adjudicación del expediente de contratación de las obras de reparación e iluminación de los elementos hidráulicos y conexión lumínica con las Doce Calles. CON 43/2025 OB ABS.**

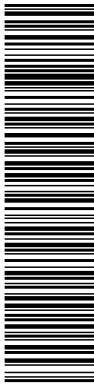
Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR EL LICITADOR		
Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	FERROVIAL ENERGÍA, S.A.U.	100,00

**SEGUNDO.**- Requerir al licitador **FERROVIAL ENERGÍA, S.A.U.**, con CIF A28544807, para que dentro del plazo de **siete días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Certificación que acredite haber constituido garantía definitiva a nombre de **FERROVIAL ENERGÍA, S.A.U.** por un importe de **6.486,39 euros**.
5. Declaración relativa a la Subcontratación, si la hubiera, según lo establecido en el apartado 16 del Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Declaración relativa a la adscripción de Medios personales y materiales según lo establecido en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
7. Póliza y justificante del pago de los seguros exigidos según lo establecido en el apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.



*Secretaría General*

**5º. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación para adjudicar el expediente de contratación del suministro en alquiler e instalación de iluminación especial en las Fiestas del Cortijo de San Isidro, San Fernando, Motín y Navidad. CON 42/2025 SU ABS.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

**SEGUNDO.**- Adjudicar a concedido ILUMINACIONES LED JC, S.L.U. con CIF B88056973 la contratación del suministro en alquiler e instalación de iluminación especial en las Fiestas del Cortijo de San Isidro, San Fernando, Motín y Navidad, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.**- El importe de adjudicación será de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS ANUALES (71.300,00 €/anuales), IVA NO INCLUIDO, así como un incremento de CINCO FAROLAS (5 farolas) y de DIEZ ARCOS (10 arcos), todo ello según la oferta presentada.

**CUARTO.**- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.**- Notificar a la concedido ILUMINACIONES LED JC, S.L.U. con CIF B88056973 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

**SEXTO.**- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Fiestas, D. José Manuel Fernández de Velasco García o quien legalmente le sustituyera, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**6º. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación para adjudicar el expediente de contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial en que pueda incurrir el Ayuntamiento de Aranjuez. CON 35/2025 SE ABSA.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

**SEGUNDO.**- Adjudicar a MAPFRE ESPAÑA, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A. la contratación de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial en que pueda incurrir el Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.**- La adjudicación del contrato a favor del licitador MAPFRE ESPAÑA, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A28141935 que se hará atendiendo a los siguientes valores,



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

según la oferta presentada:

- Importe de adjudicación a CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (54.979,99 €), exento de IVA,
- Incrementos en los límites de indemnización de:
  - Responsabilidad Civil/Patrimonial: 3.000.000€
  - Responsabilidad Civil Locativa: 600.000€
  - Responsabilidad Civil por contaminación accidental: 600.000€
  - Responsabilidad Civil Patronal: 3.000.000€
  - Sublímite por víctima patronal: 600.000€
  - Responsabilidad Civil Profesional: 3.000.000€
  - Perjuicios Patrimoniales Primarios: 150.000€
  - Fianzas y Defensa Criminal: 3.000.000
- Mejora de franquicia de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), siendo la franquicia total de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), todo ello según la oferta económica presentada.

**CUARTO.**- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.**- Notificar a MAPFRE ESPAÑA, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., adjudicataria del contrato y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.**- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Letrado Jefe de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:45 horas.

Firmado electrónicamente.